

En la Línea 3.2. (Identificación de necesidades tecnológicas, desarrollos de soluciones técnicas y organizativas comunes y utilización de servicios avanzados compartidos por grupos de pequeñas y medianas empresas) se priorizarán los proyectos desarrollados y compartidos por grupos de PYME independientes, no vinculados por lazos societarios, que traten colaborativamente de superar las necesidades tecnológicas comunes:

Se considerarán prioritarios los proyectos que contemplen:

- 1) estudios de identificación de necesidades tecnológicas,
- 2) desarrollos de soluciones técnicas y organizativas comunes, y
- 3) utilización de servicios avanzados

Las PYME participantes en proyectos colaborativos deberán demostrar documentalmente que sus relaciones están formalizadas mediante contrato, convenio o acuerdo en el que se establezcan los derechos y obligaciones de los distintos sujetos participantes.

ANEXO II

Coste salarial máximo subvencionable, y dietas de viaje del personal de la entidad solicitante

Categoría	Salario incluido gastos de Seguridad Social a cargo de la empresa	/h (1.800 h/año)	Viajes - (alojam./día)	Automóvil propio - (/km)
Director	86.385,20	47,99	115,93	0,26
Técnico/Proyecto	71.314,14	39,62	71,91	0,26
Técnico Senior.	56.243,07	31,25	71,91	0,26
Técnico Junior	48.707,54	27,06	71,91	0,26
Técnico Medio	29.365,97	16,31	54,30	0,26
Auxiliares de laboratorio				

ANEXO III

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES SEGÚN IAE

El listado de actividades del IAE está a disposición de los interesados en la sociedad instrumental Proyecto Melilla S.A. y en la Consejería de Economía, Empleo y Turismo.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

980.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día, 04 de abril de 2008 acordó aprobar las "BASES DE APLICACIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE "GRAN MOVIDA JUVENIL" PARA EL VERANO DE 2008", cuyo texto se adjunta y remite para su publicación, en aplicación del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Melilla a 10 de abril de 2008.

El Secretario Técnico de la Consejería de Deporte y Juventud. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

BASES DE APLICACIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE "GRAN MOVIDA JUVENIL" PARA EL VERANO DE 2008.